ACTA N° 1266 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1266/18/05/2021)

Resolución N° 7682-00-2021

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA - PROYECTO CONACYT LABO18-17 – *AD REFERÉNDUM*, ADJUDICADO A LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 3/2021, DE ACUERDO A LO QUE DISPONE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTACIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El décimo punto del Orden del día;

El Memorándum DA N° 20/2021, de fecha 13 de mayo de 2021, con referencia de la Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA número 4124, de fecha 13 de mayo de 2021, mediante el cual la Directora Administrativa, C.P. Gladys Caballero Ocampos, eleva el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de "Adquisición de Equipo de Resonancia Magnética - Proyecto CONACYT LABO18-17 - *Ad Referéndum*", con la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción N° 3/2021, de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Reglamentación, ID 398.024, del Rubro 535, Fuente de Financiamiento FF. 30, Organismo Financiador O.F.: 063 y el valor total a contratar es de guaraníes mil trescientos cincuenta millones (₲ 1.350.000.000).

Que, la acreditación de supuesto de excepción que nos ocupa para el presente llamado, se origina en el Memorándum DPRO N° 130/2021 del Departamento de Proyectos CONACYT, de fecha 03 de mayo de 2021 en el cual remite una nota de fecha 15 de marzo de 2021 del Prof. Dr. Nelson Alvarenga, Director del Proyecto LABO18-17, mediante el cual solicita la adquisición de un espectrofotómetro de resonancia magnética nuclear de mesa en el marco del Proyecto LABO18-17 financiado por CONACYT cuyo desembolso ya se ha realizado. Se adjuntan especificaciones técnicas y el presupuesto, así como autorización de exclusividad del fabricante extendida a la firma AR Repuestos Industriales de Rodrigo Pinho";

Que, de conformidad a la Guía de Bases y Condiciones del CONACYT "*FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN EN EL PARAGUAY*", Convocatoria 2018, el objetivo de la convocatoria del Proyecto LABO18, consiste en adjudicar recursos para la cofinanciación de proyectos de adquisición de equipos científicos y tecnológicos para actividades de investigación, de formación y capacitación de personas, y el uso compartido del mismo entre instituciones e investigadores, para ello se cofinanciará: la compra de equipos científicos y tecnológicos nuevos, inexistentes en el país o inaccesibles al centro de investigación, o para sustituir equipos obsoletos por equipos de nueva generación que permitan la realización de nuevas investigaciones y proyectos científico-tecnológicos de mayor calidad e impacto;

CD/SFCQ/CSSS/JDCA/cscf

ACTA N° 1266 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1266/18/05/2021)

Resolución N° 7682-00-2021

Que, conforme a lo dispuesto en los actos citados, salvo mejor criterio de la Asesoría Jurídica de la Institución, se encuentran reunidos los requisitos para determinar la excepcionalidad del presente proceso, en atención a que la naturaleza y el objeto del llamado, el cual es la adquisición de un equipo de resonancia magnética nuclear, ya que según las manifestaciones del remitente, es la razón en sí del proyecto de investigación y es de vital importancia contar con el mencionado equipo de manera a que pueda continuarse con la ejecución de dicho proyecto;

Que, al respecto, la Ley N° 2051/03 dice: Artículo 33.- "CASOS DE EXCEPCIÓN". Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: *a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

Que, mediante el Certificado de Representación de la firma MAGRITEK, Inc. de fecha 17 de mayo de 2021 en la cual CERTIFICA que la firma AR REPUESTOS INDUSTRIALES de Rodrigo Pinho es el representante exclusivo para presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación de Magritek, Inc.: Sistemas de RMN compactos en el Paraguay, acreditándose el supuesto de excepción;

Que, teniendo en cuenta el Dictamen N° 037/2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual la Lic. Fátima Cabañas, Jefa del Departamento de Contrataciones, concluye que el pedido efectuado reúne los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar a la Acreditación del Supuesto de Excepción;

Que, conforme a las documentaciones obrantes en el expediente se colige que se encuentran reunidos los requisitos para determinar la excepcionalidad del presente proceso, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución;

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en uso de sus atribuciones que le confiere el Estatuto de la UNA, en vigencia (Cap. IV, Art. 56, inc. t.)

R E S U E L V E:

Art. 1°.- APROBAR el pliego de bases y condiciones y autorizar el inicio del llamado de "Adquisición de Equipo de Resonancia Magnética - Proyecto CONACYT LABO18-17 - *Ad Referéndum*", con la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción N° 3/2021, de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Reglamentación, ID 398.024, del Rubro 535, Fuente de Financiamiento FF. 30, Organismo Financiador O.F.: 063 y el valor total a contratar es de guaraníes mil trescientos cincuenta millones (₲ 1.350.000.000).

CD/SFCQ/CSSS/JDCA/cscf

ACTA N° 1266 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1266/18/05/2021)

Resolución N° 7682-00-2021

Art. 2°.- AUTORIZAR al Departamento de Contrataciones, dependiente de la Dirección Administrativa, de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por la Vía de la Excepción N° 3/2021 conforme al Artículo 33, inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de conformidad al exordio de la presente Resolución.

Art. 3°.- ESTABLECER que la presente Resolución tiene carácter resolutivo y vigencia inmediata, comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abg. **JUAN DIOSNEL CORVALAN AGÜERO**
SECRETARIO

Prof. Lic. **CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN**
DECANA Y PRESIDENTA

CD/SFCQ/CSSS/JDCA/cscf